

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nº 20.146

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Ejecutivas Nos. 84, y 87 de 16 y 30 de julio de 1984, por las cuales se dan unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 84

De 16 de julio de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

1. Que de acuerdo con el Artículo 3o. de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que revirtieron a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos para uso de las entidades y dependencias públicas de acuerdo a sus necesidades.

2. Que las FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA han solicitado para uso de la MARINA NACIONAL, sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá, un (1) globo de terreno localizado en el sector de Coco Solo Sur del Corregimiento de Cristóbal de la Provincia de Colón, y que cuenta con una superficie de 7 Hás. + 3147,84 Mts. 2 según plano No. 30-49778 aprobado por la Dirección General de Catastro y cuyos linderos se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL POLIGONO DE LA MARINA

Partiendo del punto 1A localizado al Noroeste del punto militar identificado con el número 4244 IV y a 670,39 Mts. 2 de dicho punto, se sigue con dirección No. 65o 54' 3,1" E y distancia de 99,16 Mts. y limitando con la cerca de colón

de Terminales de Zona Libre de Colón se llega al punto 2A, de este punto con dirección No. 23o 10' 1,4" W y distancia de 338,91 Mts. y limitando con el Área de Coordinación Militar se llega al punto 2A, de este punto con dirección S65o 51' 20" W y distancia de 332,26 Mts. y limitando con el Área de Coordinación Militar se llega al punto 3B, de este punto con Dirección S24o 08' 40" E y distancia de 216,38 y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 26, de este punto con dirección N25o 59' 27,5" E y distancia de 85,48 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 26, de este punto con dirección No. 65o 55' 8,3" E y distancia de 181,41 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 27, de este punto con dirección S24o 14' 26" E y distancia de 177,01 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 1A de partida de esta descripción.

AREA = 7 Hás. + 3147,84 Mts. 2.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Área Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar a las FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA un (1) globo de terreno con una superficie de 7 Hás. + 3147,84 Mts. 2 para uso de la MARINA NACIONAL, ubicado en el sector de Coco Solo Sur en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, según plano No. 30-49778 aprobado por la Dirección General de Catastro y cuyos linderos son los siguientes:

DESCRIPCION DEL POLIGONO DE LA MARINA

Partiendo del punto 1A localizado al Noroeste del punto militar identificado con el número 4244 IV y a 670,39 Mts. 2 de dicho punto, se sigue con dirección N65o 54' 3,1E" y distancia de 99,16 Mts. y limitando con la cerca de colón de Terminales de Zona Libre de Colón se llega al punto 2A, de este punto con dirección No. 23o 10' 1,4" W y distancia de 338,91 Mts. y limitando con el Área de Coordinación Militar se llega al punto 2A, de este punto con dirección S65o 51' 20" W y distancia de 332,26 Mts. y limitando con el Área de Coordinación Militar se llega al punto 3B, de este punto con Dirección S24o 08' 40" E y distancia de 216,38 y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 26, de este punto con dirección No. 65o 59' 27,5" E y distancia de 85,48 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 26, de este punto con dirección N65o 55' 8,3" E y distancia de 181,41 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 27, de este punto con dirección S24o 14' 26" E y distancia de 177,01 Mts. y limitando con la Bahía de Manzanillo se llega al punto 1A punto de partida de esta descripción.

AREA 7 Hás. + 3147,84 Mts. 2.

2. Advertir a las FUERZAS DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DE PANAMA que son responsables por el mantenimiento de las áreas verdes y las reparaciones necesarias en la infraestructura existente en las áreas como también de los costos que impliquen los servicios de agua, luz, teléfono y recolección de basura. Deberá además coordinar con las instituciones

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Toda pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.23

estatales responsables de la Administración de los Bienes Revertidos y del suministro de facilidades públicas (agua, electricidad, teléfono y drenaje pluvial) en el momento que se tenga proyectado desarrollar cualquier proyecto en dicha área, a fin de no afectar la infraestructura existente. Esta asignación rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

JORGE E. ILLUECA S.
Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION EJECUTIVA No. 87
(de 30 de Julio de 1984)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 10. de octubre de 1984 expirará la autoridad de los Estados Unidos para ofrecer cursos de estudios al personal militar latinoamericano en la Escuela de las Américas del Ejército de los Estados Unidos de América, al tenor del parágrafo 4. del Acuerdo sobre Ciertas Actividades de los Estados Unidos de América en la República de Panamá.

2. Que asimismo el 10. de octubre de 1984, el Fuerte Gulick, en donde ha venido funcionando la Escuela de las Américas, cesará de ser área de coordinación militar y en consecuencia revertirán en esa fecha a Panamá las áreas del mencionado Fuerte Gulick, identificadas en el Plano del Adjunto 7 al Anexo A del Acuerdo para la Ejecución del Artículo IV del Tratado del Canal de Panamá, en armonía con lo estipulado en el parágrafo (3) (d) (i) del citado Acuerdo;

3. Que de acuerdo con el Artículo 30.

de la Ley No. 17 de 29 de agosto de 1979, el Gobierno Nacional está facultado para destinar los bienes que revertan a la República de Panamá como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos para uso de las entidades y dependencias públicas, de acuerdo a sus necesidades;

4. Que mediante nota No. CFED-84 de fecha 12 de julio de 1984 dirigida por el General Manuel Antonio Noriega al Presidente de la República, las Fuerzas de Defensa de la República han solicitado para su uso, con fundamento en el precepto de la Base de Río Hato, y sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Órgano Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de 1977, la asignación del área e instalaciones que revertirán a la República de Panamá en el sector conocido como Fuerte Gulick, identificadas en el plano Adjunto 7 al Anexo A del Acuerdo para la Ejecución del Artículo IV del Tratado del Canal de Panamá;

5. Que dicha petición es viable por cuanto las áreas e instalaciones solicitadas quedarán bajo la exclusiva jurisdicción y soberanía de la República de Panamá y amparadas por la bandera panameña, único pabellón que ondeará en ese sector,

REUELVE:

1. Asignar a partir del 10. de octubre de 1984, a las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá, las instalaciones identificadas con los siguientes números: 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 311A, 313, 314, 333, 400, 401, 402, 403, ubicadas en Fuerte Gulick, identificadas en el Adjunto 7 al Anexo A del Acuerdo para la Ejecución del Artículo IV del Tratado del Canal de Panamá. Es entendido que dichas instalaciones quedarán sujetas a la exclusiva soberanía y jurisdicción de la República de Panamá y que en ella se ondeará únicamente la bandera de Panamá como soberano territorial.

2. Advertir a las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá que son responsables por el mantenimiento de las áreas verdes y las reparaciones necesarias en la infraestructura existen-

te, así como también de los costos de los servicios de agua, luz, teléfono y recolección de basura. Deberá, además coordinar con las instituciones estatales, responsables de la Administración de los Bienes Revertidos y del suministro de facilidades públicas (agua, electricidad, teléfono y drenaje pluvial) en el momento que se tenga proyectado desarrollar cualquier proyecto en dicha área, a fin de no afectar la infraestructura existente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE E. ILLUECA

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:-

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LAUREANO BATISTA Y- ESTEFANIA CABALLERO SANCHEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 727-David veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA ABIERTA las sucesiones intestadas de LAUREANO BATISTA Y ESTEFANIA CABALLERO SANCHEZ, desde los días 28 de noviembre de 1959 y 9 de septiembre de 1982, fechas de sus defunciones.

Que son herederos sin perjuicio de terceros ROSA BATISTA CABALLERO EVANGELISTA BATISTA CABALLERO ELVIA ROSA BATISTA CABALLERO Y LUCIA BATISTA CABALLERO DE ESPINOSA Y EUGENIO BATISTA CA-

BALLERO, en su condición de hijos de los causantes.

Se ordena la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito. Rolando Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 29 de agosto de 1984.

El Juez
(fdo.)

El Secretario (fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 29 de agosto de 1984

Rolando Ortega A.
Secretario

(L-067381

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada TIMOTEA RUIZ o DOROTEA GARCIA DE BATISTA (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:

Por todo lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la finada TIMOTEA RUIZ o DOROTEA GARCIA DE BATISTA (una misma persona), desde el día 13 de julio de 1981, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su hijo JERONIMO SANTANA RUIZ; y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto se fija el presente Edicto

Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
Licda. OLGA NELLY TAPIA
DE REYES.

El Secretario

ESTEBAN POVEDA C.

(L-062259)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MERCEDES PEREZ DE BARRIA, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MERCEDES PEREZ DE BARRIA, (q.e.p.d.), desde el día 17 de marzo de 1980, fecha de su defunción

SEGUNDO: Que su legítimos herederos son: JOSE GILBERTO BARRIA PEREZ y RICARDO AUGUSTO ARANGO PEREZ, en sus condiciones de hijos de la causante y sin perjuicio de terceros y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle, (fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Sra."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría

ría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación; lo que se hace hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(fdo.) GLADYS Y. LAFFAURIE
Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLE

CERTIFICA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL QUE RE-
POSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé trece de agosto de 1984

(L 067540

Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 176

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA NATIVIDAD BARRERA DE JOHNSTON, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. PANAMA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA NATIVIDAD BARRERA DE JOHNSTON, desde el día 28 de junio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros FEDERICO ALBERTO HEART BARRERA y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expídense los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Licdo. Homero Cajar P. (fdo.) Licdo. José A. de Gracia Z. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de

su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 10 de septiembre de 1984

El Juez
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Licdo. José A. De Gracia
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 10 de septiembre de 1984

(L067951)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 144
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A EDITH ARGELLIA CARDENAS JIMENEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JEFFREY RALPH FOWLER GABLE,

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de agosto de 1984.
El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(fdo.) José A. De Gracia Z.

(L067956)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 226

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

RAMON HENNIS HERRERA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GILMA ALICIA DE LUZ DE HENNIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 21 de agosto de 1984

La Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

(L-067734)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

al señor ROJANDO ANTONIO SOLANO S. de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ARACELLY ISABEL VASQUEZ DE SOLANO

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICUATRO (24) de JULIO de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
Licda JUDITH AGUILAR
CARDOZE

El Secretario
JUAN CIRILO MALDONADO

(L 063961)
Única publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 197
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

JUDITH MARTINEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado WINSTON LOUIS ANDERSON PERROTT.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de julio de 1984.

(fdo.) Elitza de Moreno

La Juez,
(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 23 de julio de 1984.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
(L063431)
única publicación

COMPRASVENTAS:

AVISO

De conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio, Yo AVELINO SOTO ALVAREZ con cédula de identidad personal número N-11-140 hago constar que he vendido al señor OLEGARIO FERNANDEZ GONZALEZ con cédula de identidad personal número 8-247-729 el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE BAR A. CAPULCO No. 2, con Licencia Comercial Tipo "B" número 20923.
(L067204)

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de

la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JACKY JAC" (Nº 035370) promovida en su contra por la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICANA, S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.), advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. JORGE GIANNAREAS

Funcionario Instructor
L-068000

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
El que suscribe, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaración de matrimonio de hecho de EL FIDA JUDITH ESPINOSA LAY e ISIDRO MARCIAGA (q.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1.- Nuestra representada y el señor ISIDRO MARCIAGA se unieron conyugalmente en condiciones de singularidad y estabilidad hace más de veinte (20) años.

2.- Que nuestra representada y el señor ISIDRO MARCIAGA nunca contrajeron matrimonio civil.

3.- Que nuestra representada e ISIDRO MARCIAGA por razón del tiempo transcurrido -- más de cinco (5) años -- en condiciones de singularidad y estabilidad constituyeron siempre matrimonio de hecho.

4.- Que ISIDRO MARCIAGA falleció en Panamá el día 8 de agosto de 1983 sin que se hubiese inscrito el matrimonio de hecho en que vivía con nuestra mandante.

Notifíquese
El juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las (10:00) diez de la mañana del día de hoy --- (---) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(L-067080)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ALLEN AND HANBURY LIMITED, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la patente de invención No. 029638 de 27 de octubre de 1982, relacionada con Derivados de Aminoalquilforano, promovida en su contra por la sociedad ORCON, S.A., a través del Licda. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de junio de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria ad-hoc

L-067959

2o. Publicación

COMPRA VENTAS

para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio informo que mediante Escritura Pública No. 9931 de la Notaría Primera del Cto. 27 agosto 84 el señor G. J. VELEZ vendió el establecimiento denominado RESTAURANTE LA OLLA, ubicado en Calle Carlos A. Mendoza, al señor JUAN MANUEL HERRERA VELASQUEZ.

L-067886

2o. Publicación

AVISO

Se notifica al público en general que la señora Isabel Guerrero de Cong, ha vendido el establecimiento comercial denominado Farmacia San José, mediante documento privado a la sociedad anónima "Farmacia San José S.A.", ubicada en la Ave. Central de Soná, provincia de Veraguas.

L-112238

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, que le han sido delegadas por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JACKY JAC" (Nº. 035387), promovida en su contra por la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICANA, S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.), advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. JORGE GIANNAREAS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-067999

2o. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "Bodega Chong No. 2" ubicado en Calle Prestán casa No. 3439 del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, ha sido vendido al señor Alex Chung Julio Chong Añid
Céd. No. 8-243-457

L-067878

2o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que ha vendido a la señorita ANA DEL CARMEN LIAO, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REPRESENTACION GUANTES DE ORO.

Panamá, 13 de septiembre de 1984

José Pablo Yul Velásquez
Cédula No. 8-353-783

L-067092

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ROBESA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **JOHNNIE WALKER**, promovida en su contra por la sociedad **JOHN WALKER AND SONS LIMITED**, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llido. **JORGE GIANNAREAS**
Funcionario Instructor

L-67001
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **JACKY JAC, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"JACKY JAC"** (No. 035227) promovida en su contra por la sociedad **JACK'S FOODS CENTROAMERICANA S.A. (ALIMENTOS JACK'S CENTROAMERICANA, S.A.)**, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de septiembre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llido. **JORGE GIANNAREAS**
Funcionario Instructor

L-67998
Única publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura pública No. 10176 de 22 de agosto de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, S.A.**, he vendido el establecimiento comercial de propiedad de esta sociedad, denominado **PANADERIA Y PASTELERIA RONDA**, ubicado en Altos de Bethania #30-1, barriada Domingo Díaz, a la sociedad anónima denominada **PANADERIA, DULCERIA Y REFRESQUERIA BETHANIA, S.A.** Panamá, 10 de septiembre de 1984

PANADERIA Y PASTELERIA RONDA, S.A.
RAFAEL DE LA FUENTE MOLTO
Apoderado General

L-067874
2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el establecimiento comercial denominado **"Abarrotería Bodega y Carnicería Dos Hermanos"** ubicado en Calle Principal Barriada Mano de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, ha sido vendido a **Fun Sin Won Chü.**

Clímaco Vega Frías
Céd. 7-75-415

(L067161)
PRIMERA PUBLICACION

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,048 de 3 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a ficha 035446, rollo 14027, imagen 0029 el día 7 de septiembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad **POMERANJA INTERNACIONAL S.A.**

Llido. **Juergen Mossack**

(L067871)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,914 del 16 de Agosto de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula

la (Mercantil) del Registro Público a Ficha 035046, Rollo 13970, Imagen 0089 ha sido disuelta la sociedad denominada **JET INTERNATIONAL S.A.** el 30 de agosto de 1984.

Panamá, 4 de Septiembre de 1984.

(L-067521)
Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 31/08/84-
106**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Panadería Guevara S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0628 Folio: 0585 Asiento: 128022 de la Sección de persona Mercantil desde el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la ficha: 136486 Rollo: 013966 Imagen: 0087 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que esta Sociedad se encuentra disuelta que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 500 de 30 de mayo de 1984 del circuito notarial de Veraguas según consta al rollo 13966 imagen 0087 sección de micropelículas (Mercantil) de 29 de agosto de 1984

panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:59 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-067662)
Única publicación.

SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO:

Mucho le agradeceré me certifique que la **ASOCIACION PATRONATO INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN**, se encuentra debidamente inscrita al Rollo 748, Imagen 0020, Ficha 2993, Sección Persona Comun, del Registro Público. Además certifique me Nombre de los Directores, Dignatarios, Representante Legal.

atentamente,
EDWIN TORRERO
Cédula No. 8-243-921
Panamá, 3 de Septiembre de 1984

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR **EDWIN TORRERO**, MEDIANTE EL RECIBO No. 12136 del

3 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

CERTIFICA:

Que a la Ficha 2993, Rollo 748, Imagen 0020 de la Sección de Micropelículas Mercantil, se encuentra debidamente inscrita la sociedad PATRONATO INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN, desde el 29 de agosto de 1984.-----Que su Presidente es: ISAAC D. MIZRACHI RUSSO; Vicepresidente: ELIABBO, Secretario: ALBERTO ANGEL Tesorero: ISSAC BTESCH; Vocales: JACOBO COHEN y MIGUEL BETTSK.--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once a.m. del seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.---

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
Certificador

(L-067867)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 31-08
84-05

CERTIFICA:

Que la Sociedad Financiera Chima, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 041329 Rollo: 002399 Imagen: 0128 desde el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12. 109 de 14 de agosto de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13970, Imagen 0162, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de agosto de 1984.

Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L-067518
(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 971-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE ONCE (11) JEEPS, DOBLE TRACCION, DIESEL

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 19 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Trans-

porte y Entrega en el Sitio, de Once (11) Jeeps, doble tracción, diesel, los cuales deberán ser entregados en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00.100 (B/5.00), en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 972-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE 32 CAMIONETAS SENCILLAS

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 20 de septiembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de 32 Camionetas Sencillas, las cuales deberán ser entregadas en el Taller de Mecánica de San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00.100 (B/5.00), en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ING. JOSE L. BLANDON
Director General

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

RICAUETER PEREZ RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado TECNICA METALICA Y AFINES S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL Y.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria

(L-067638)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A. GLORIELA DEL ROSARIO CARBON MORAIS, en su calidad de representante legal de GLORCOM CORPORATION para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal MERCHANDISE CONTROL SERVICES DE PANAMA, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de agosto de 1984.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario,
(Fdo.) José A. De Gracia Z.

L-067585
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 165

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio.

EMPLAZA:

A PEDRO GRENES QUEVAS, para que

Dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio de impugnación de paternidad instaurado en su contra por NOEMI MINERVA PITY.

Se advierte a el emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 23 de agosto de 1984.

Cumplase.

El Juez,

(fdo) Licio. Oswaldo Fernández.

(fdo) El Secretario,
Alberto Rodríguez.

(L067587)

Única publicación)

EDICTO No. 42

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ADALBERTO VILLA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez-10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción presentado por JANICE BOUTIN DE SAENZ y ROBERTO SAENZ CAMARENA y en favor de la menor LORENA VILLA ABELLA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesadas para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una -1- vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

LICDO. SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA,
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. SMAEL RODRIGUEZ E,
Secretario General

(L064450)

Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 244

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA MARIBEL CRISTINA SUAREZ DE GALLARDO, panameña, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-175 103 en representación de CARLOS MANUEL Y ANA ISABEL GALLARDO SUAREZ en su propio nombre o representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Barrio Colón de la Barriada Colón, Corregimiento Colón donde se levantará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DELA FINCA 5023, F.104, T.194. PREDIO DE CARLOS ENRIQUE SUAREZ CON 44.50 Mts.
SUR: ZANJA CON 43.30 Mts.
ESTE: CALLE EN PROYECTO CON 17.27 Mts.
OESTE: BETILDA SUAREZ CON 9.80 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (580.52 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
El Alcalde:

(fdo) Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro.
Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.
Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(L063438)

única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DEBORA MARIA MONTILLA DE AROSEMENA (q.e.p.d.),

tada de DEBORA MARIA MONTILLA DE AROSEMENA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS,

... al que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DEBORA MARIA MONTILLA DE AROSEMENA, (q.e.p.d.), desde el día 14 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros REINALDO AROSEMENA MONTILLA, con céd. 8-77-990, en su calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditarios de sus sobrinos JULIO AROSEMENA DIAZ, ERASMO AROSEMENA DIAZ y MARIO AROSEMENA DIAZ y

ANA CONCEPCION AROSEMENA MONTILLA de DE LA ROSA, con cédula de identidad personal 8-108-653 en su calidad de heredera y cesionaria de los derechos hereditarios de su padre, Julio Arosemena,

Y, AUGUSTO AROSEMENA MONTILLA con cédula de identidad personal 8-212-420 en su calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditarios de sus sobrinos JULIO AROSEMENA DIAZ, ERASMO AROSEMENA DIAZ y MARIO AROSEMENA DIAZ y,

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad tal como lo señala el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese.

(fdo) Licdo. Carlos Strah C.
(fdo) Edgar Ugarte J. (Srio. J.)

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ,

Licdo. Carlos Strah Castellón,
Juez Sexto del Circuito
Panamá, Ramo Civil
Edgar Ugarte J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de septiembre de 1984.

Secretario
Edgar Ugarte J.

(L067076)

Única Publicación.